



COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA
PARA LA ELECCIÓN DEL CDE 2018 EN JALISCO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 23:15 horas del día 08 de octubre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del CDE Jalisco 2018 - 2021, el acuerdo 03- CEOJAL/18 generado en la sesión ordinaria No. 05 de la Comisión relativo a los **LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO Y VALIDACIÓN DE FIRMAS RELACIONADAS CON EL APOYO A LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEMÁS MIEMBROS DE SU PLANILLA.** -----

Luis Alberto Muñoz Rodríguez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Estado de Jalisco de la elección del CDE 2018 - 2021.-----

-----DOY FE.


LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA
PARA LA ELECCIÓN DEL CDE 2018 EN JALISCO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





ACUERDO-03-COEJAL / 2018
SESIÓN ORDINARIA No. 05
08 de octubre de 2018

Acuerdo 03 (tres) de la Comisión Estatal Organizadora mediante el cual se emiten los **LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO Y VALIDACIÓN DE FIRMAS DE APOYO DE MILITANTES A LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO.**

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 trece de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal (CDE), aprobó la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco para el periodo 2018 – al segundo semestre del 2021.
2. En base a lo anterior la Comisión Estatal Organizadora en Jalisco, en el uso de sus facultades, publicó en sus estrados físicos y electrónicos la mencionada Convocatoria, con el objeto de que la militancia de Acción Nacional en el Estado de Jalisco tuviera conocimiento de la misma.
3. Con el objeto de dar certeza y legalidad al proceso de elección, en la convocatoria se estableció lo siguiente:
 - Que a partir del día 18 dieciocho de septiembre al 07 siete de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se llevaría a cabo el registro de planillas.
 - Que la solicitud de registro es un trámite personal e intransferible.
 - Que el aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal en representación de la planilla presentaría ante la Comisión Estatal Organizadora la documentación requerida por los Estatutos, Reglamentos y en la convocatoria.
 - Uno de los requisitos establecidos para la procedencia del registro de las planillas, corresponde a las firmas de apoyo de la militancia, es decir, los aspirantes deberían de presentar en los formatos aprobados un mínimo de dos mil cuarenta y cuatro firmas que corresponden al diez por ciento o un máximo de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos firmas que corresponde al doce por ciento del listado nominal de militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco.

Calle vidrio 1604, Col. Americana, C. P. 44160,

Guadalajara, Jalisco.

TEL. 3339158072

www.panjal.org.mx



- Que para efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos la Comisión Estatal Organizadora procederá a revisar y validar las firmas así como la documentación recibida con motivo del registro y en caso de que se advierta una omisión u observación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se notificará al candidato en el domicilio procesal que hubiere señalado así como a través de los estrados de la Comisión Estatal Organizadora, para que en el plazo de 48 cuarenta y ocho horas las subsane.

En ese entendido la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del CDE en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, a efecto de dar certeza y legalidad a cada uno de los actos que se desarrollen con motivo del proceso de elección se deberán emitir los lineamientos correspondientes a efecto de establecer el procedimiento aplicable para la revisión y validación de las firmas de apoyo de militantes que entregaran las planillas que se registraron para participar en el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha 11 de septiembre del 2018, se publicaron Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la ratificación de los Integrantes de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Presidente, Secretario General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco para el periodo 2018 – 2021 documento identificado como SG/338/2018.

SEGUNDO: Como consecuencia de la Providencia antes mencionada, el 13 trece de Septiembre se instaló de manera formal la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del CDE en Jalisco.

TERCERO: El artículo 19 inciso f) párrafo 1 a su letra dice: *En términos del artículo 52 del ROEM, se deberán presentar al menos el 10 % y no más del 12 % de las firmas autógrafas de los militantes con derecho a voto incluidos en el Listado Nominal de militantes en el Estado de Jalisco, para la Jornada Electoral del día 11 de noviembre de 2018, con las que manifiestan el apoyo para el registro de la Planilla.*

De igual forma el artículo 19 en el tercer párrafo dice que, las planillas aspirantes no podrán entregar más del 15 % de firmas de un mismo municipio.

Por su parte el artículo 61 de la convocatoria a su letra dice que, *La CEO, previa revisión y aprobación de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, podrá emitir lineamientos complementarios para el desarrollo del proceso electoral.* Por tal motivo siendo competencia de este Órgano Partidista se emite los presentes:

Calle vidrio 1604, Col. Americana, C. P. 44160,

Guadalajara, Jalisco.

TEL. 3339158072

www.panjal.org.mx



LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO Y VALIDACION DE FIRMAS DE APOYO DE MILITANTES.

PRIMERO: La Comisión Estatal Organizadora (CEO), enviara al Registro Nacional de Militantes (RNM) el listado de las firmas de apoyo de militantes (en formato Excel) presentado por los aspirantes que solicitaron su registro en tiempo y forma, lo anterior con el objeto de que se identifique a las personas que tienen el carácter de militantes y cuáles no.

SEGUNDO: Una vez que el RNM remita los listados indicando cuáles de los ciudadanos firmantes no son militantes por no encontrarse inscritos en el listado nominal, se procederá a eliminarlos de la lista de cada uno de los candidatos para determinar si reúnen el mínimo de firmas de apoyo requeridas en la convocatoria así como en la fe de erratas.

TERCERO: Si con motivo del primer filtro se detecta que alguno de los aspirantes reúne el mínimo de firmas requeridas para la procedencia del registro, la CEO procederá a tomar del listado del primer candidato registrado en tiempo y forma los primeros nombres de cada municipio hasta cubrir el 15% máximo permitido de firmas por municipio. En caso de sobrepasar el número máximo de firmas por municipio, se entenderá que las sobrantes quedaran libres para los otros candidatos.

CUARTO: Concluida la verificación y validación de las firmas de apoyo de la primera planilla registrada en tiempo y forma, se procederá a cotejar la lista de firmas de apoyo presentada por la segunda planilla con la lista de las firmas utilizadas por la primera planilla con el objeto de descartar la duplicidad de firmas de apoyo de militantes. En el supuesto de que se detecten firmas de apoyo que se dupliquen, estas serán eliminadas de la lista de la segunda planilla.

QUINTO: Una vez eliminados los duplicados de la lista del segundo candidato, la CEO procederá a tomar del listado de la segunda planilla registrada los primeros nombres de cada municipio para cubrir el 15% máximo permitido de firmas por municipio. En caso de sobrepasar el número máximo de firmas por municipio, se entenderá que las sobrantes quedaran libres para los otros candidatos.

SEXTO: En caso del registro de una tercera planilla, se procederá con el cotejo de la lista de firmas de apoyo de militantes utilizadas por la primera y segunda planilla, con el objeto de eliminar las firmas que ya fueron bloqueadas por esas planillas.

Calle vidrio 1604, Col. Americana, C. P. 44160,

Guadalajara, Jalisco.

TEL. 3339158072

www.panjal.org.mx



SÉPTIMO: Una vez eliminados los militantes utilizados por la planilla uno y dos, se procederá a tomar del listado de la tercera planilla registrada los primeros nombres de cada municipio para cubrir el 15% máximo permitido por municipio. En caso de sobrepasar el número máximo de firmas por municipio, se entenderá que las sobrantes quedaran libres para los otros candidatos.

OCTAVO: En el caso de que alguna de las planillas registradas no reúna el 10% mínimo de firmas de apoyo de militantes del Estado de Jalisco, requeridas en la convocatoria y la fe de erratas de 2,044 dos mil cuarenta y cuatro, la CEO notificará en el domicilio procesal señalado para recibir notificaciones, para que subsane el faltante de firmas previo a la sesión de la CEO que se llevara a cabo a más tardar el día 11 once de octubre del año 2017 a las 19:00 diecinueve horas.

NOVENO: Las planillas de candidatos que cubran el requisito mínimo de firmas de apoyo de militantes del 10% del Estado de Jalisco, correspondiente a 2,044 dos mil cuarenta y cuatro firmas, se plasmara de esa forma al momento de la emisión de la procedencia de registros.

ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión Estatal Organizadora de la Elección del CDE en coordinación con la Secretaria de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Acción Nacional, emiten los presentes LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO Y VALIDACION DE FIRMAS DE APOYO DE MILITANTES.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora.



LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO